



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 06 MAY 2022

PROCESO VERBAL RAD. 2019-0285

Previamente a cualquier determinación de cara al pedimento elevado por el apoderado judicial del extremo demandado (**La Equidad Seguros de Vida O.C.**), tendiente a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de su representada con ocasión a haber prestado caución por el monto ordenado por el Despacho, se la requiere con el fin de que se sirva suscribir la póliza allegada en la comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 1 de marzo de 2022 -impresa y agregada a folios 517 a 518-.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>42</u> hoy <u>09 MAY 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
